REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-01-10874 y sus acumulados 20-01-10885, 05-01-77495 y 20-01-10468; por el cual se dictó la Resolución Decanal ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 175/02; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, aconseja su aprobación

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello :

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referéndum del H. Consejo Directivo **N° 175/02**: referida a conceder licencia sin goce de haberes desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2002 a la LIC. SILVIA PEART, Legajo N° 36.016, en un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (C. 032) en la Cátedra de Filosofía de la Licenciatura en Trabajo Social, conforme lo reglamentado por Resolución Rectoral N° 166/00, ordenadora de la O.H.C.S. N° 1/91, artículo 4°, inc. a), por encontrarse beneficiada con una beca de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad; designar interinamente a la Lic. LUCIANA SAMAME, Legajo N° 38.168 en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (C. 032), reemplazando a la docente mencionada en el artículo anterior, desde el 1 de enero de al 31 de marzo de 2002, bajo excepción de lo establecido en la O.H.C.S. N° 5/95, reuniendo los requisitos establecidos en el Anexo II del Decreto 1601/93; y rectificar parcialmente la Resolución del HCD N° 96/01, asentando como número de legajo correcto de la Lic. Luciana Samamé, el mencionado en el artículo anterior.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.

AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL y TECNICA

DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 75/02.-